



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 JUL 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 2331 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Oficio N°E82804/2025 de la Contraloría General de la República, que adjunta nómina de personas con salidas o permanencia en el extranjero mientras hacían uso de licencia médica, de acuerdo al Consolidado de Información Circularizada CIC N° 9 de 2025.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1797, de 20 de mayo de 2025, mediante el cual el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, Freddy Ramírez Villalobos, ordena instruir sumario administrativo en contra de doña Anyelina Agurto Campos, a objeto de indagar una eventual infracción al principio de probidad administrativa.
- 3.- Documento de Renuncia voluntaria ante la Dirección del Trabajo (número de actuación 587795), mediante el cual doña Angelina del Carmen Agurto Campos, comunica a su empleador, Municipalidad de Concón, su voluntad poner término al contrato de trabajo por aplicación del artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo, a partir del 22 de agosto de 2024.
- 4.- Decreto Registrado N° 2119, de 06 de septiembre de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Concón, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Anyelina del Carmen Agurto Campos, Cédula de Identidad [REDACTED] asistente de párvulos en el jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos, y pone término a la referida relación laboral a contar del 22 de agosto de 2024.
- 5.- La resolución de fecha 19 de junio de 2025, por medio de la cual el fiscal del sumario declara cerrada la etapa indagatoria.



6.- Los antecedentes documentales que obran en el expediente sumarial.

7.-Lo dispuesto en los artículos 133, 135, 145 y 153, letra b) de la Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; en Decreto N° 3959, de 12 de diciembre del año 2023, que aprueba el Manual de sumarios administrativos e investigaciones sumarias para los funcionarios/as de la Ilustre Municipalidad de Concón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 01 de marzo del año 2018 doña Anyelina del Carmen Agurto Campos, celebra contrato de trabajo con la Ilustre Municipalidad de Concón, para desempeñar funciones de Técnico en Educación Parvularia en el establecimiento Educacional “Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito”, vínculo contractual que fue autorizado mediante Decreto Registrado N° 370, de 05 de marzo de 2018.

2.- Que con fecha 22 de agosto de 2024, a través de instrumento emitido por el Portal Electrónico de la Dirección del Trabajo, doña Anyelina del Carmen Agurto Campos comunica a su empleador, Municipalidad de Concón, su voluntad de poner término al contrato vigente por la causal del artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo, esto es, renuncia voluntaria del trabajador.

3.- Que, con fecha 06 de septiembre del año 2024, mediante Decreto Registrado N° 2019, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, Sr. Freddy Ramírez Villalobos, acepta la renuncia voluntaria por la funcionaria Anyelina Agurto del Campos, poniendo término a su relación a contar del 22 de agosto del año 2024.

4.- Que, a la fecha de cesar su relación laboral con la Ilustre Municipalidad de Concón, doña Anyelina Agurto Campos, no se encontraba sometida a sumario administrativo.

5.- Que, mediante Oficio N°E82804/2025 de la Contraloría General de la República, se adjunta nómina de personas con salidas o permanencia en el extranjero mientras hacían uso de licencia médica, de acuerdo al Consolidado de Información Circularizada CIC N° 9 de 2025.

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1797, de 30 de mayo de 2025, se ordena instruir sumario administrativo en contra de doña Angelina Agurto Campos.

7.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 153, letra b) de la Ley 18.883, la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales se extinguirá, entre otras causales, por haber cesado en sus funciones, sin perjuicio que se haya retenido la renuncia por la autoridad edilicia en los términos señalados en el inciso tercero del artículo 145 del mismo cuerpo normativo. En igual sentido, el punto VIII del Decreto N° 3959, de 12 de diciembre del año 2023, que aprueba el Manual de Sumarios administrativos e investigaciones sumarias, para los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Concón, incluye dentro de las personas exentas de responsabilidad disciplinaria a los ex funcionarios, señalando expresamente que *“tampoco pueden ser sometidos a procesos disciplinarios ni ser objeto de medidas disciplinarias quienes hayan dejado de pertenecer a la Administración Pública, antes de la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario”*.

8.-Que, por lo señalado precedentemente, en lo resolutivo se decretará el sobreseimiento del presente sumario administrativo por haberse extinguido la responsabilidad administrativa de doña Anyelina del Carmen Agurto Campos, en atención a que cesó en sus funciones antes de iniciarse el procedimiento disciplinario ordenado instruir en su contra mediante Decreto Alcaldicio N° 1797/2025.

#### DECRETO:

**SOBRESÉASE**, el sumario administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1797, de 30 de mayo de 2025, por haberse extinguido la responsabilidad administrativa de doña Anyelina del Carmen Agurto Campos por la causal contemplada en el artículo 153, letra b) de la Ley 18.883.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.**

  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODÓY  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

FRVPV/MFP

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Departamento de Salud.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Expediente sumarial.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		12 JUL 2025

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

INUTILIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SERVICIO DE CONTROL

22 .III 2025

RECIBIDO HORA: 12:54